

publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—63.555.

MADRID

Doña Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 75/04 referente al concursado Distel, Sociedad Anónima, por auto de fecha 26 de octubre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Y para que sirva de notificación a los efectos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal y del artículo 144 del mismo texto legal, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial del Estado y diario ABC, expido el presente.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El/la Secretario judicial.—63.553.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 68/04 referente a la concursada Hidroplastic, Sociedad Anónima se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 11 de enero de 2006 a las once horas.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentada por la concursada Hidroplastic, Sociedad Anónima.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—63.557.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Ordinario número 234/05, de la Entidad «Viuda de F. Gutiérrez, Sociedad Anónima», representada por el Procurador, don Jorge Deleito García, en el que recayó resolución de fecha 29 de noviembre de 2005, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—63.460.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Se hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/272/05 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Óscar Díaz Díaz del Campo, con documento nacional de identidad 70.070.130, hijo de Óscar y Sagrario, nacido en Madrid, el día 27 de septiembre de 1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 8 de noviembre de 2005.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—63.342.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga,

Hace saber: que por providencia dictada el día 25 de noviembre de 2005 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/01/02 seguidas a Juan Luis Rogero Jiménez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de marzo de 2002.

Málaga, 25 de noviembre de 2005.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, don Luis Miguel Sánchez Romero.—63.333.